

Concejo Provincial de Puno

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2025-C/MPP

Puno, 29 de setiembre de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrado el día 29 de setiembre de 2025, se debatió y discutió el Dictamen N° 52-2025-COALR del 26 de setiembre de 2025, remitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, el cual dictamina sobre la propuesta de convenio denominado: CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA, para el cofinanciamiento de la ejecución física de la obra: "REPARACION DE SALA DE USOS MULTIPLES; EN EL(LA) SALON DE USOS MULTIPLES DEL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA DE YANAQUE DEL DISTRITO DE ACORA, PROVINCIA PUNO, DEPARTAMENTO PUNO" con CUI N° 2695463, hasta por el importe de S/. 142,857.00 (Ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con 00/100 soles), el cual estará afecto al Presupuesto Institución del Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Puno;

CONSIDERANDO:

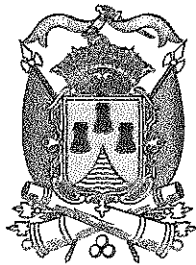
Que, las Municipalidades, son órganos de gobierno local con autonomía administrativa económica y normativa en los asuntos de su competencia por mandato del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", en ese contexto el numeral 23) del artículo 20° de la misma norma glosada, señala que: Son atribuciones del alcalde: (...) 23. "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre acuerdos, indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", y el numeral 88.3) de la misma norma citada indica: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Oficio N° 329-2025-MDA/ A (RUT N° 2025-00032962) de fecha 27 de setiembre de 2025 del Abg. Hernán Crisisto Aycaya - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acora, solicita transferencia de recursos presupuestales para la ejecución de la obra del IOARR "REPARACION DE SALA DE USOS MULTIPLES; EN EL(LA) SALON DE USOS MULTIPLES DEL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA DE YANAQUE DEL DISTRITO DE ACORA, PROVINCIA PUNO, DEPARTAMENTO PUNO" con CUI N° 2695463;



Concejo Provincial de Puno

Que, con Informe N° 1114-2025-MPP/GPP/SGP de fecha 24 de septiembre de 2025, el Sub Gerente de Presupuesto, sobre la presente propuesta de convenio concluye que, ES PROCEDENTE la aprobación de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional solicitado, para ello, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal hasta por el importe de S/ 142,857.00 (Ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con 00/100 soles) que representa el 95.471% del costo total del IOARR "REPARACION DE SALA DE USOS MULTIPLES; EN EL(LA) SALON DE USOS MULTIPLES DEL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA DE YANAQUE DEL DISTRITO DE ACORA, PROVINCIA PUNO, DEPARTAMENTO PUNO" con CUI N° 2695463, afecto al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Puno; mediante incorporación de créditos suplementarios (Saldo de Balance = en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados. Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, para proseguir con el trámite administrativo correspondiente para la suscripción de la firma de convenio y autorización de la transferencia financiera. (...);

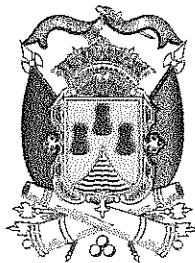
- Con Informe N° 1129-2025-MPP/GPP de fecha 25 de septiembre de 2025, la Gerente de Planificación y Presupuesto, concluye: *En marco del numeral 26, del artículo 9º de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, y en merito al Informe N° 1114-2025-MPP/GPP/SGP de la Sub gerencia de Presupuesto, se indica que la aprobación de la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Acora, Es procedente y, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 142,857.00 (Ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con 00/100 soles), el cual estará afecto al Presupuesto Institución del Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante incorporación de créditos suplementarios (Saldo de Balance) en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, (...);*

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 256-2025/MPP/GAJ, OPINA lo siguiente: *Es VIABLE la aprobación de la Propuesta de convenio denominado: CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA, Por lo que, correspondería que el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo, faculte al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, para la suscripción de dicho convenio; por tanto, de conformidad a lo establecido en el numeral 8) y 26) del artículo 9º y el artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se someta a consideración del Concejo Municipal, la presente propuesta de convenio, (...);*

Que, mediante el Dictamen N° 47-2025-COALR de fecha 25 de abril de 2025, remitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, DICTAMINA: *VIABLE la aprobación de la Propuesta de convenio denominado: CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA, Por lo que, correspondería que el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo, faculte al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, para la suscripción de dicho convenio; por tanto, de conformidad a lo establecido en el numeral 8) y 26) del artículo 9º y el artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (...);*

Que, en Sesión Extraordinaria del 29 de setiembre de 2025, el pleno del Concejo Municipal por MAYORÍA, decidió aprobar la propuesta de convenio denominado: CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA, para el cofinanciamiento de la ejecución física de la obra: "REPARACION DE SALA DE USOS MULTIPLES; EN EL(LA) SALON DE USOS MULTIPLES DEL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA DE YANAQUE DEL DISTRITO DE ACORA, PROVINCIA PUNO, DEPARTAMENTO PUNO" con CUI N° 2695463,

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del Artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó el siguiente:



Concejo Provincial de Puno

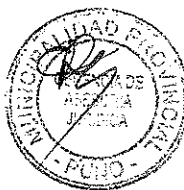
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno Lic. Javier Ponce Roque, la suscripción del convenio denominado: **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA**, para el cofinanciamiento de la ejecución física de la obra: **"REPARACION DE SALA DE USOS MULTIPLES; EN EL(LA) SALON DE USOS MULTIPLES DEL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA DE YANAQUE DEL DISTRITO DE ACORA, PROVINCIA PUNO, DEPARTAMENTO PUNO"** con CUI N° 2695463, hasta por el monto de S/. 142,857.00 (Ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con 00/100 soles), el cual estará afecto al Presupuesto Institución del Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Puno,



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerente de Planificación y Presupuesto y las instancias administrativas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

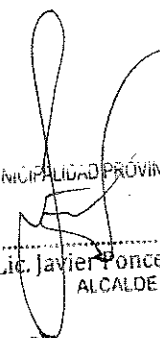
ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno, Municipalidad distrital de Chucuito para su conocimiento.

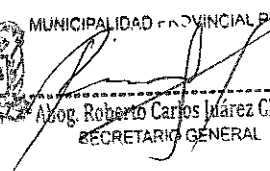


ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del Presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL